CONTRATO No. *00-161-2023*

Cielo Alexandra Vega Navarro actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. . 000089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte Daniel Uribe Naranjo identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 00-161-2023, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		SASI-00-006-2023	
Contrato No.:	*00-161-2023*	**Fecha de suscripción:**	*1/09/2023*
Objeto:	Compraventa de máquina universal de ensayos para los laboratorios de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Contratista:	IMPORTECNICAL SAS		
NIT o CC contratista	811033098-5		
Valor del contrato:	$185.900.253	**Vigencia[1] 2023**	$185.900.253
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificatorio No. N/A	No aplica	No aplica
Reducción valor:	Modificatorio No. N/A	No aplica	No aplica
Valor final del contrato:			$185.900.253
CDP[2]:	33523 por $185.900.253del 2023-06-28	**CRP[3]:**	180623 por $185.900,253 del 2023-09-01
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre del 2023	**Fecha de acta inicio:**	13/09/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No Aplica
		Fecha de terminación:	31/12/2023
Plazo cláusula de supervivencia:	No aplica	**Fecha inicio[4]:**	No Aplica
		Fecha de terminación:	No Aplica
Otras modificaciones:	Ninguna		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1593 de 07-09-2023 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Francy Catalina Hoyos y Luz Angela Rincón, funcionarias de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 07-09-2023 y se encuentra publicado en SECOP.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Nivel Central	Francy Catalina Hoyos	Gestor IV	11/09/2023	11/09/2024
Nivel Central	Luz Angela Rincón	Gestor III	11/09/2023	11/09/2024

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
IMP-5930	11/01/2024	$185.900,253	aceptada	77414124	19-03-2024	$185.900,253	$0
Valor total facturado[7]:		$185.900,253			**Totales**:	$185.900,253	$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$185.900,253
Valor total ejecutado:	$185.900,253
Valor total facturado:	$185.900,253
Valor total pagado:	$185.900,253
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia 2023[8]:	$0
Saldo por liberar:	$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
3727648-4	Seguros generales Suramericana S.A	calidad del servicio	25% / $37.180.051	5/09/2023	31/12/2025
3727648-4	Seguros generales Suramericana S.A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% / $37.180.051	31/12/2023	31/12/2025
3727648-4	Seguros generales Suramericana S.A	cumplimiento	37,5% / $55.770.076	5/09/2023	1/07/2026
3727648-4	Seguros generales Suramericana S.A	salarios y prestaciones	12,5% / $18.590.025	5/09/2023	31/12/2028

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 00-161-2023 celebrado entre **IMPORTECNICAL S.A.S.,** NIT 811.033.098-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268, así:

Valor final del Contrato:	$185.900,253
Valor total ejecutado:	$185.900,253
Valor total facturado:	$185.900,253
Valor total pagado:	$185.900,253
Saldo pendiente de pago:	$ 0
Saldo liberado en la vigencia 2023:	$ 0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 00-161-2023 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará en el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá, a los 5/11/2024, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Francy Catalina Hoyos
Gestor IV, Subdirección del Laboratorio Aduanero
Supervisor

Por el Contratista

Daniel Uribe Naranjo
C.C 1.128.264.310
Representante Legal
IMPORTECNICAL S.A.S

Luz Angela Rincón Vija
Gestor III, Subdirección del Laboratorio Aduanero
Supervisor

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Firmado digitalmente por CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Fecha: 2024.11.12 14:29:37 -05'00'

Cielo Alexandra Vega Navarro
Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN

Anexos: Carpeta supervisión